

CIRCULAR AMC-CIR-000029-2025

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 07 de enero de 2025

De: **WALDY ELIAS SELUAN MARTELO** – Director Administrativo y Financiero - Secretaria de Educación Distrital.

Para: **RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

Asunto: Cargue de la información **SIFSE**, cuarto trimestre 2024.
Consolidador de Hacienda de Información Pública –**CHIP**- cuarto trimestre 2024.
Reporte de **Ejecución Presupuestal, Financiero y Contable**, cuarto trimestre 2024.

Cordial Saludo.

El pasado 11 de marzo de la vigencia fiscal 2024, mediante circular AMC-CIR-000378-2024, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Distrital, se dieron a conocer los plazos y disposiciones estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN -, para el cargue de la información presupuestal vigencia 2024 de las instituciones educativas oficiales en la plataforma SIFSE así:

		PERÍODO QUE REPORTAN	PERÍODO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA SIFSE
PRIMER TRIMESTRE 2024		ACUMULADO 01 ENERO A 31 MARZO 2024	Del lunes 15 de abril al martes 30 de abril 2024
SEGUNDO TRIMESTRE 2024		ACUMULADO 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024	Del lunes 15 de julio al miércoles 31 de julio de 2024
TERCER TRIMESTRE 2024		01 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Del miércoles 16 de octubre al jueves 31 de octubre de 2024
CUARTO TRIMESTRE 2024		01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Del lunes 13 de enero al viernes 31 de enero de 2025

Con el fin de cumplir ante el MEN con calidad y precisión en las fechas establecidas se dan las siguientes orientaciones para el cargue de la Información Presupuestal en la plataforma SIFSE, cuarto Trimestre de 2024:

- ✓ La fecha disponible para el cargue de la información es del lunes 13 de enero al viernes 31 de enero de 2025.
- ✓ La información presupuestal a cargar en la plataforma SIFSE es la ejecutada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (acumulada).
- ✓ Es de mucha importancia realizar un cargue oportuno, veraz y consistente, considerando que el reporte generado al finalizar el cargue, será insumo para la asignación y giro de los recursos de gratuidad.
- ✓ Los inconvenientes en cuanto al acceso a la plataforma lo pueden comunicar por correo electrónico a sanuhe@sedcartagena.gov.co
- ✓ En caso de errores se deben reportar con pantallazos, detalle del error, aclarando Código DANE del Fondo de Servicios Educativos al correo señalado.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Por otro lado les recordamos también que mediante circular AMC-CIR-000012-2024 esta secretaría dio a conocer el cronograma para la entrega de informes trimestrales de ejecución presupuestal, financiera y contable y del Consolidador de Hacienda de Información Pública – Plantilla CHIP-: así:

	PLANTILLA CHIP	INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE
PRIMER TRIMESTRE 2024 (01 enero al 31 de marzo de 2024)	Hasta el miércoles 10 de abril de 2024	Hasta el lunes 15 de abril de 2024
SEGUNDO TRIMESTRE 2024 (01 abril al 30 de junio de 2024)	Hasta el miércoles 10 de julio de 2024	Hasta el lunes 15 de julio de 2024
TERCER TRIMESTRE 2024 (01 julio al 30 de septiembre de 2024)	Hasta el jueves 10 de octubre de 2024	Hasta el martes 15 de octubre de 2024
CUARTO TRIMESTRE 2024 (01 octubre al 31 de diciembre de 2024)	Hasta el jueves 16 de enero de 2025 (Se extiende el plazo, dado el período de vacaciones de los directivos docentes, expresado en la Resolución N°5629 de sept 30 de 2024, mediante la cual se establece el calendario escolar 2025)	Hasta el lunes 20 de enero de 2025

La información debe ser enviada al Correo institucional de la UNALDE correspondiente.

UNALDE	CORREO ELECTRÓNICO
Industrial y de la Bahía	Jmontalvo@sedcartagena.gov.co
Country	unaldecountry@sedcartagena.gov.co
De la Virgen y Turística	fosesunalde2@gmail.com
Santa Rita	unaldesantarita@sedcartagena.gov.co unaldesantarita2023@gmail.com
Rural	Unalderural@sedcartagena.gov.co

Es importante recordar que se deben anexar los siguientes soportes:

PLANTILA CHIP:

Plantilla diligenciada.

Auxiliares de cuentas contables

Estados Financieros debidamente firmados por el Rector y Contador Público.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE

- ✓ Ejecución presupuestal Mensual (Ingresos y Gastos en formato Excel y en PDF debidamente firmados por el Rector)
- ✓ Actos administrativos de modificación presupuestal (En formato PDF, debidamente firmados por los miembros del consejo directivo de la institución educativa)
- ✓ Balance General (En formato Excel y en PDF debidamente firmados por el Rector y Contador Público)
- ✓ Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (En formato Excel y en PDF debidamente firmados por el Rector y Contador Público)
- ✓ Estado de Cambio del Patrimonio (En formato Excel y en PDF debidamente firmados por el Rector y el Contador Público)
- ✓ Notas de los estados financieros debidamente firmado (En formato PDF)
- ✓ Copia tarjeta profesional del contador público
- ✓ Copias de extractos Bancarios (Formato PDF)
- ✓ Libro auxiliar de Bancos (Formato Excel)



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- ✓ Conciliaciones Bancarias (formato PDF)
- ✓ Resolución de reembolso y/o de cierre caja menor (formato PDF), en caso de que tengan caja menor.
- ✓ Resolución de Cierre Presupuestal (formato PDF)
- ✓ Inventario actualizado a corte de trimestre, diligenciado en el formato GEDGF03-F001 Inventario Contable de Bienes Muebles en formato Excel y PDF debidamente firmado.
- ✓ certificación de pago de las estampillas y retenciones practicadas en el período.

La entrega de los informes obedece al numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 que establece *“RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES Y DIRECTORES RURALES. Realizar los reportes e información financiera, económica, social y ambiental...”* el numeral 8 del mismo acápite dice: *“Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de la ejecución trimestral...”*

Del mismo modo el citado Decreto señala: artículo 2.3.1.6.3.18. CONTROL, ASESORIA Y APOYO. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entrega de los informes en las fechas establecidas, permiten agilizar la consolidación de la información para que esta entre a formar parte de la información general de la Alcaldía.

Es importante realizar los reportes en las fechas correspondientes para evitar sanciones fiscales y disciplinarias conforme a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.3.20. del Decreto 1075 de 2015.

Atentamente,

WALDY ELIAS SELUAN MARTELO

Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Distrital

Proyectó: Sandra del Rosario Núñez Herrera / Profesional Universitario – DAF.